



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 044-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF**

Pucallpa, 19 de febrero de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 040-2015/ZR-VI-SP/UADM, de fecha 18.02.2015, y el Informe N° 020-2015/ZRN°VI-UADM-LOG., de fecha 17.02.2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del Informe N° 040-2015/ZR-VI-SP/UADM, de fecha 18.02.2015, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2015 (PAC - 2015), con la finalidad de excluir el proceso de adjudicación de menor cuantía para el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, mediante el Informe N° 020-2015/ZRN°VI-UADM-LOG., de fecha 17.02.2015, el personal encargado del área de Logística solicitó la exclusión del proceso referido en el párrafo precedente, debido a que de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de fecha 16.02.2015, se ha determinado que el valor referencial del proceso de selección corresponde a un monto menor al equivalente a tres (03) UIT, lo cual excluye dicha contratación de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, en ese sentido, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 028-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF, de fecha 15.01.2015, debido a que el valor referencial del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado no supera las tres (03) UIT, por lo que es imposible llevar a cabo el proceso de selección de adjudicación de menor cuantía.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega, entre otras, las facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dando cuenta a la Secretaría General.

Que, en consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS:





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2015, mediante la exclusión del proceso de selección detallado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PROCESO EXCLUIDO

ITEM PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTAL
9	Adjudicación de Menor Cuantía	Servicios	Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa	1	23,500.00	Febrero	2.3.2.4.1.5

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración, efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2015, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas y Comités Especiales, la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Jesús A. Lazo Pacheco  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA (e)